



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 244-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Trámite con N° de registro 05577427 y N° de expediente N° 03322407 de fecha 11 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 014-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC de fecha 10 de febrero de 2025 y Oficio N° 235-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J.M.A., de fecha 10 de febrero de 2025; Hoja de Trámite con N° de registro 05605416 y N° de expediente N° 03322407 de fecha 20 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00030-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS de fecha 19 de febrero de 2025, Informe 0321-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 19 de febrero de 2025 e Informe N° 0084-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 20 de febrero de 2025 y Memorandum N° 160-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 03 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde: "Asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud";

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del "Manual Técnico de Referencia para la Higiene de las Manos – 2009", presentó un manual dirigido a los profesionales sanitarios, a los formadores y a los observadores de las prácticas de higiene de manos, como instrumento para ayudar a los profesionales sanitarios a implementar mejoras en los centros en los que trabajan como parte de una estrategia multimodal según las Directrices de la OMS sobre la Higiene de las Manos en la Atención Sanitaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", que tiene por objetivo establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-2020/MINSA/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención en Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los puestos de salud, disminuyendo los riesgos de la atención de salud en las IPRESS.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2020/MINSA, se reconoce el 05 de mayo de cada año, como el "Día Nacional de Higiene de Manos" en reconocimiento a la práctica de higiene de manos como actividad prioritaria y esencial, que disminuye sustancialmente los riesgos de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en las IPRESS, lo cual coadyuvara a mejorar la calidad de atención durante las prestaciones de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2020/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, se deroga la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SRAS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, y se aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Que, a través del Informe N° 014-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC de fecha 10 de febrero de 2025, la encargada del Área de Gestión de la Calidad del Centro de Salud Perú Corea, remite al Jefe de la Microred de Salud Amarilis, el proyecto del documento técnico: **"PLAN DE TRABAJO PARA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA A LA HIGIENE DE MANOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED AMARILIS - 2025"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 00030-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS7GCS de fecha 19 de febrero de 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, remite a la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **"PLAN EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA DE HIGIENE DE MANOS DE LAS 07 IPRESS DE SU ÁMBITO JURISDICCIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Informe N° 0084-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 20 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: **"PLAN DE EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA DE HIGIENE DE MANOS DE LAS 07 IPRESS DE LA MICRORED AMARILIS PARA EL PERIODO 2025"**, para su aprobación mediante Resolución Directoral; con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Huánuco.

Que, mediante Memorandum N° 160-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, comunica al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación del **"PLAN DE EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA DE LA HIGIENE DE MANOS DE LAS 07 IPRESS DE LA MICRORED AMARILIS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025"**.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-



GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO PARA EVALUACIÓN DE LA ADHERENCIA DE LA HIGIENE DE MANOS DE LAS 07 IPRESS DE LA MICRORED AMARILIS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025”.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO

MG. ESP. [Signature] MACHAQUIPA
COR. 12241 RNE 1225
DIRECTOR EJECUTIVO

